

D1154



Chihuahua, Chihuahua, 23 de marzo de 2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua
Calle Camino a la Presa Chuvistar número 1108
Colonia Campesina
Chihuahua, Chihuahua



En atención a los oficios DOPM-DJAF-1188/2023, DOPM-DJAF-1200/2023, DOPM-DJAF-1239/2023, DOPM-DJAF-1240/2023 y DOPM-DJAF-1241/2023 del 10, 14 y 16 de marzo de 2023 y recibidos en la Dirección de Ecología el 15, 17 y 21 de marzo de 2023, por medio de los cuales solicita que se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en los oficios antes mencionados por el Municipio de Chihuahua, en el ejercicio 2021-2024, requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, y de ser así, el procedimiento a seguir.

Al respecto se le comunica, que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que no implican impactos ambientales significativos:

Obras a realizar	Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud
• Reposición de losas de concreto, reubicación de líneas de servicios existentes, renivelación de cajas de válvulas y suministro, formación y compactación de base hidráulica, sobre la Avenida Ocampo, etapa II, tramo de Avenida Niños Héroes hasta Boulevard Fuentes Mares, en Chihuahua, Chihuahua.	28.6365	-106.0805306
• Rehabilitación de Jardín de Niños "Luis Urías Belderrain 1080", ubicado en la Calle Claudia y Regina, Fraccionamiento Laura Leticia, en Chihuahua, Chihuahua, consistente en: la construcción de 169.00 metros cuadrados de barda a base de muros de block; pintura vinílica en muros interiores y exteriores; e instalación de 369.00 metros cuadrados en pisos de cerámica, lavabos, 52 luminarias y puertas metálicas.	28.68221111	-106.1113
• Rehabilitación del pavimento en Avenida Niños Héroes (tramos aislados) entre Boulevard Díaz Ordaz a Avenida Colón. Calle Aldama (tramos aislados) entre Avenida Venustiano Carranza a Avenida	31.78444444 28.63413889 28.64733333	-106.0644444 -106.0831111 -106.0690833



Pañeco. Calle Estrada Bocanegra (tramos aislados) entre Avenida Antonio de Deza y Ulloa a Avenida División del Norte. Avenida División del Norte (tramos aislados y ambos sentidos) entre Avenida Universidad a Calle Trasviña y Retes. Siendo una superficie total de 14,399 metros cuadrados.	28.64402778	-106.0838333
	28.64833333	-106.0888333
	28.65097222	-106.0859167
	28.64569444	-106.0919167
	28.63916667	-106.0727778
	28.64777778	-106.0645556
Remodelación del campo de fútbol "Héctor Gutiérrez" ubicado en la Avenida Homero y Calle Ramón Córdoba, Colonia Revolución, en Chihuahua, Chihuahua, consistente en: retiro y reposición de 120 metros cuadrados de malla ciclónica en mal estado; demolición de canaleta y tubo de PVC revestido de concreto; retiro de triplay de madera y perfiles de acero; colocación de 2,831.18 metros cuadrados de pasto sintético; construcción de gradas de concreto; e instalación de 20 luminaria de alumbrado eléctrico.	28.70627222	-106.1195528
Instalación de una estructura metálica y malla sombra de 198.00 metros cuadrados en gradas de área deportiva del COBACH 2, ubicado en la Calle Décima y J.J. Calvo, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.	28.62323611	-106.0625806

Por otro lado, se le comunica que durante el desarrollo de las obras, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones en toda la vida útil:

1. Cuando las obras requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir de bancos de materiales autorizados, en materia de impacto ambiental, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos administrativos y sanciones.
2. Se prohíbe el retiro y reubicación de cualquier especie de arbolado para el correcto desarrollo de las obras sin la autorización de la autoridad competente.
3. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que se requiera.
4. Las obras deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en las obras.
6. En materia de ruido, deberá cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, NOM-080-SEMARNAT-1994, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

7. Deberá llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal y/o en aguas o bienes nacionales, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-001-SEMARNAT-1996 respectivamente.
8. En tiempos de sequía y estrés hídrico, la fuente de obtención del agua deberá tener un uso limitado y racional, evitando fugas y su desperdicio, y por ningún motivo se deberán realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación. Lo anterior, en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
10. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La maquinaria y vehículos automotores empleados en las obras deberán contar con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar su buen funcionamiento y reducir al máximo la generación y emisión de contaminantes a la atmósfera; asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
12. Deberá regar constantemente con agua tratada o sin potabilizar en el área de las obras y terracerías; asimismo, los camiones que transportan los materiales deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, con la finalidad de evitar la generación de polvos.
13. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante las obras, deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
14. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras y abatir el riesgo.
15. El personal que labore en las obras, deberá estar capacitado en el uso y manejo de extintores de fuego, hidrantes y situaciones de emergencia en apego a las disposiciones de la autoridad competente.

3/5



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

16. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de los materiales dentro del predio de las obras, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a los vecinos por ruido.
17. Deberá optimizar al máximo la utilización del material generado.
18. Deberá separar en áreas previamente designadas para su almacenamiento los volúmenes de material de la capa fértil que pueda ser utilizada para la reforestación de jardines y áreas verdes.
19. Deberá depositar cualquier volumen excedente del material no utilizado en las áreas previamente designadas por la autoridad Municipal correspondiente y a una distancia mínima de 500 metros de cualquier cauce y vaso receptor de agua para su disposición final.
20. Establecer un Programa de Supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
21. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
22. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo.
23. Deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en el desarrollo de las obras, y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.
24. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
25. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de las obras.
26. Los residuos peligrosos posiblemente generados en las obras deberán ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
27. Garantizar que no se viertan en el área de las obras, ni en sus colindancias, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
28. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
29. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales,

4/5



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.

30. Los productos del deshierbe que no puedan ser replantados, deberán ser dispuestos en los lugares que señale la autoridad competente, o bien ser triturados y esparcidos en las áreas aledañas al proyecto, con el fin de incorporar elementos orgánicos al suelo.
31. Una vez concluidas las obras, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
32. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE




M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELORROLLO URBANO
Directora de Ecología

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**


ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO

LCCHA

5/5

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx


**SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

Exp 16
Exp 110
Exp 58
Exp 80
Exp 86